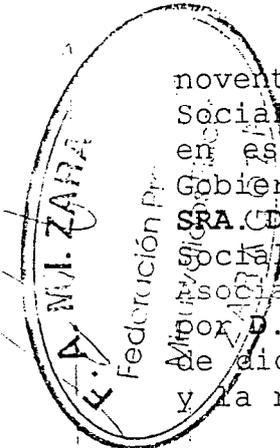


REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88, ha sido inscrito con el
n.º 161 en la Hoja 7 Capítulo -
Fol.º el presente Cadellio
Zaragoza, a 13 de Febrero de 1991
El Encargado del Registro,



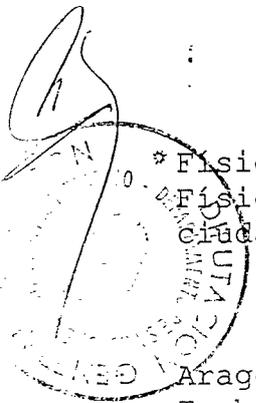
CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION
GENERAL DE ARAGON Y LA FEDERACION PROVINCIAL
DE DISMINUIDOS FISICOS DE ZARAGOZA PARA EL
MANTENIMIENTO DE LA RESIDENCIA DE GRANDES
DISMINUIDOS FISICOS EN EL EJERCICIO 1.991.

En Zaragoza, a veintiocho de Enero de mil novecientos
noventa y uno, se reunen el Departamento de Sanidad, Bienestar
Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, representada
en este acto, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de
Gobierno de fecha veintidós de Enero de 1.991, por la **EXCMA.**
SPA. D^a ANA MARIA CORTES NAVARRO, Consejera de Sanidad, Bienestar
Social y Trabajo y, de otra, la Federación Provincial de
Asociaciones de Disminuidos Físicos de Zaragoza, representada
por **D. JOSE LUIS VILLANUEVA PERALTA**, en su calidad de Presidente
de dicha Federación, y, reconociéndose mutuamente su capacidad
y la representación que ostentan,



M A N I F I E S T A N

Que la Federación Provincial de Asociaciones de Disminuidos
Físicos de Zaragoza es titular de una Residencia para Disminuidos
Físicos situada en la C/ Francisco Ferrer, nº 31, 1º B, de la
ciudad de Zaragoza.



Que dicho inmueble, propiedad de la Diputación General de
Aragón, y afecto al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y
Trabajo, fue cedido en uso a la Federación Provincial de
Asociaciones de Disminuidos Físicos de Zaragoza, entonces
Coordinadora de Disminuidos Físicos, con la finalidad de que se
instalase en el mismo una Residencia de Grandes Disminuidos
Físicos, que habría de gestionarse por dicha Federación.

Que dicha Residencia viene funcionando desde hace varios
años, bajo la gestión de la Federación Provincial de Asociaciones
de Disminuidos Físicos de Zaragoza, rigiéndose sus relaciones con
el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo por medio

de Convenios anuales.

Y, en virtud de lo anterior,

A C U E R D A N

PRIMERO.- Desarrollar durante el ejercicio 1.991 el programa de atención a Disminuidos Físicos en la Residencia Asistida a que se refiere el presente Convenio.

SEGUNDO.- La Federación Provincial de Asociaciones de Disminuidos Físicos de Zaragoza, titular de la citada Residencia, efectuará la admisión de residentes a través de una Junta de Selección que estará compuesta de los siguientes miembros:

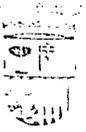
- Un representante del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

- Dos representantes designados por la Federación Provincial de Asociaciones de Disminuidos Físicos de Zaragoza.

- Podrá formar parte igualmente de la misma un representante del Instituto Nacional de Servicios Sociales.

La selección se llevará a cabo en base al baremo elaborado por la Federación Provincial de Asociaciones de Disminuidos Físicos de Zaragoza, en el que se tendrá en cuenta el grado de minusvalía y la situación socio-familiar de los demandantes. A los efectos de la valoración de la minusvalía, se aplicarán las tablas fijadas por el INSERSO.

TERCERO.- El sistema de cuotas se regirá por un baremo elaborado por la Federación Provincial de Asociaciones de Disminuidos Físicos de Zaragoza, en el que se tendrá en cuenta la proporcionalidad con los ingresos de los residentes, y especialmente con las prestaciones que los mismos puedan percibir. Se prestará especial consideración a la renta per capita de su unidad familiar. En todo caso los residentes dispondrán de una cantidad que les permita atender sus



necesidades personales no cubiertas por los servicios de la Residencia.

CUARTO.- La Diputación General de Aragón aportará, con cargo al Capítulo IV del Presupuesto del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo para el citado ejercicio, la cantidad de DIEZ MILLONES QUINIENTAS MIL DE PESETAS (10.500.000 pts.) destinadas al mantenimiento del Centro.

QUINTO.- El pago a la Federación de la aportación del Departamento requerirá la presentación de fotocopia legible compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal, así como la acreditación, mediante certificación expedida por la Delegación de Hacienda correspondiente, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, y la acreditación, mediante certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de que se halla al corriente de sus obligaciones con dicho Instituto, o de que ha sido autorizada para el aplazamiento del pago de las mismas.

Igualmente se precisará, para proceder al pago de la aportación del Departamento, escrito del representante legal de la Entidad, firmado y sellado, señalando: número de cuenta corriente, Banco o Caja de Ahorros, Sucursal y domicilio de la misma, donde debe ingresarse la cuantía convenida. Dicho documento deberá estar conformado por la entidad bancaria correspondiente.

SEXTO.- Una vez acreditado lo anterior, y terminada la justificación en debida forma del Convenio de Colaboración correspondiente al ejercicio de 1.990, el pago se hará de la siguiente forma:

1) Un cincuenta por ciento (50%), es decir la cantidad de SEIS MILLONES DE PESETAS, se transferirá a la Federación, una vez firmado el presente Convenio, previa tramitación de los documentos contables correspondientes.

2) En el plazo de tres meses, a contar de la fecha de recepción de dicha cantidad, la Federación deberá remitir al Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo documentos justificativos de dicho importe, conforme a las normas

señaladas en el Anexo I del presente Convenio, y con sujeción a lo establecido en el Decreto 185/87, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Sistema de Subvenciones en materia de Acción Social.

3) El siguiente treinta por ciento (30%), es decir, la cantidad de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS, se transferirá una vez recibida en el Servicio Provincial la documentación justificativa del gasto correspondiente al importe de la primera transferencia.

Dicha cantidad deberá justificarse en forma y plazo similares al establecido en el apartado anterior para el primer cincuenta por ciento, remitiendo igualmente certificación de ingreso.

4) El 20 % restante se abonará una vez justificado el anterior pago, previa aportación por la Federación de un documento por el que se compromete a justificar dicha cantidad antes del día 28 de febrero de 1.992, uniendo a dicha justificación la Memoria a que se refiere la siguiente cláusula, o a devolver las cantidades no justificadas debidamente en la forma que se le indique por el Departamento.

SEPTIMO.- La Federación asume, en cumplimiento de los acuerdos pactados en el presente Convenio, los siguientes compromisos:

a). Efectuar el control y seguimiento del servicio prestado a las personas atendidas por la Asociación, elaborando al finalizar el ejercicio, y poniendo a disposición del Departamento antes del día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos, una Memoria del ejercicio 1.991, en la que se incluirá un balance económico, relación de actividades realizadas y relación nominal de los usuarios, con sus aportaciones económicas, todo ello desglosado por cada uno de los Centros objeto del Convenio.

b). Destinar al fin indicado en el apartado anterior la totalidad de las cuotas que se perciban de los residentes.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

c). Hacer constar, en todos los actos de divulgación de la Federación o de la Residencia, que el mantenimiento de ésta se realiza con la colaboración del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón.

d). Admitir al evaluador designado por el Departamento conforme a la Clausula siguiente, y facilitarle el acceso a la documentación, contable o de otro tipo, que éste o el propio Departamento requieran.

e). Comunicar al Departamento cualquier eventualidad que afecte sustancialmente a la ejecución de los fines programados.

f). Comunicar al Departamento, en el momento en que le sea concedida, cualquier subvención procedente de otro organismo público.

OCTAVO.- A fin de poder efectuar un seguimiento del grado de cumplimiento de los pactos anteriores, el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo podrá delegar en un empleado público de sus servicios con el fin de valorar la ejecución de los compromisos contraídos y de los objetivos marcados.

NOVENO.- La justificación del gasto deberá ajustarse a lo establecido en los anexos que se unen al presente Convenio.

Las cantidades que no se hallen debidamente justificadas en fecha 28 de febrero de 1.992, se entenderán renunciadas.

Si alguna cantidad anticipada no hubiese sido correctamente justificada en dicha fecha, se procederá a su devolución mediante su ingreso en la forma que a tales efectos se le indicará por parte del Departamento.

DECIMO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio, incluida la forma de justificación, se estará a lo establecido en el Decreto 135/37, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el sistema de



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

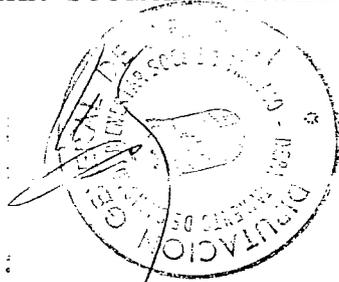
Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

subvenciones en materia de Acción Social.

UNDECIMO.- En todo caso, si el déficit resultante al finalizar el ejercicio fuera inferior a la aportación del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, éste aportará únicamente la cantidad necesaria para cubrir dicho déficit.

Y, en prueba de conformidad con el contenido de este Convenio, lo firman los antedichos, rubricando cada uno de los folios de que consta, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA CONSEJERA DE SANIDAD,
BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO.



Fdo.: Ana M. Cortés Navarro

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACION
PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE
DISMINUIDOS FISICOS DE ZARAGOZA

Fdo.: José Luis Villanueva Peralta





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Presidencia
y Relaciones Institucionales

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88, ha sido inscrito con el
nº 161 en la Hoja 2 Capítulo

CG 1/220191 #16 el presente Consejo

Zaragoza, a 13 de Febrero de 1991
El Encargado del Registro,

ANA MARIA CORTES NAVARRO, SECRETARIA DEL CONSEJO DE
GOBIERNO DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON,

C E R T I F I C O: Que el Consejo de Gobierno de la
Diputación General de Aragón, en su reunión celebrada el
día 22 de enero de 1991 adoptó, entre otros, un acuerdo
que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio con
la Federación Provincial de Asociaciones de Disminuïdos
Físicos para el sostenimiento de la Residencia de Grandes
Disminuïdos Físicos en el ejercicio de 1991. Segundo.-
Aprobar la realización del citado Convenio por un importe
de DIEZ MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (10.500.000
ptas.). Tercero.- Facultar a la Excma. Sra. Consejera de
Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para la firma del
Convenio con la Federación Provincial de Asociaciones de
Disminuïdos Físicos".

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA
DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO a fin de que surta
los efectos oportunos, expido la presente certificación,
en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de
Aragón, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y
uno.

LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO,

